

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto de Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veintidós céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo.....	7,50 pts. trimestre
Provincia.....	8,50 " " "
Extranjero.....	10,00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 7)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

BLASFEMIA Y PORNOGRAFIA

CIRCULAR

Prohibido terminantemente y castigado por el Código penal la blasfemia y las injurias contra Dios y las cosas Santas y Sagradas, así como las palabras y los actos inmorales, he venido observando que con harta frecuencia, más que por impiedad y desmoralización, por hábito reprobable, incurren en tan repulsivos y repugnantes vicios, no solo muchos de los que desgraciadamente carecen de cultura é instrucción para apreciar debidamente la mi-

seria moral de sus acciones, sino hasta por algunas personas que por su educación social y medio ambiente en que viven debían de ser las primeras en dar ejemplo de cultura y de respeto á las leyes y á las buenas costumbres.

Aumentan el daño de esos malos ejemplos, predisponen á ellos y llevan el ánimo á ejecutarlos las publicaciones de impresos, estampas, grabados y fotografías inmorales, llamadas pornográficas, cuya lectura y cuya vista solo asco y repugnancia debieran causar, pero que desgraciadamente en una gran parte de lo sociedad producen fatales extragos y la perturbación del sentido moral, principalmente en aquellas de las que más alejados debieran hallarse los vicios, en los niños y en la juventud.

Temerosos y ofendidos por estos graves males han llegado á este Gobierno civil inspirados por Asociaciones de padres de familia y personas amantes de la cultura social, razonados escritos acusando aquéllos, á los que no se puede por manera alguna permanecer indiferente y que exigen la inmediata prevención y

el enérgico correctivo que interesan y reclaman.

Todos estamos obligados á contribuir á que desaparezca de esta noble y hermosa región, cuna de la piedad cristiana y campo fértil de las culturas pátrias, el repugnante vicio de la blasfemia, el empleo de frases inmorales que la más rudimentaria educación rechaza, y la circulación de libros impresos, grabados, estampas, tarjetas postales pornográficas, así como su anuncio y exhibición, que con mengua del decoro, se hacen por mercaderes atentos más al logro de lucros que á las consideraciones del medio que se los proporciona.

Dispuesto á adoptar las correcciones que la Ley autoriza y á someter á la acción de los Tribunales de justicia á todos cuantos incurran en las faltas y transgresiones enunciadas, encargo á todos, y muy principalmente á los Sres. Alcaldes y depedientes de mi autoridad, para que sin contemplación alguna, y en el acto, sean los contraventores denunciados, multados ó puestos á disposición de este Gobierno.

Oviedo, 8 de Julio de 1914.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante.

R. al núm. 2.344

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En vista de las múltiples reclamaciones que se formulan ante la Presidencia del Consejo de Ministros, y que cursa dicho alto Centro á este Ministerio, por productores españoles, con motivo de no respetarse por muchas Corporaciones provinciales y municipales en los anuncios de concursos y subastas para adquirir objetos industriales y para contratación de servicios, así como en las respectivas adjudicaciones, los preceptos de la Ley de 14 de Febrero de 1907, su Reglamento y disposiciones complementarias sobre protección á la producción nacional, y siendo preciso que se guarde el debido acatamiento á lo dispuesto sobre el particular,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se tengan por reproducidas cuantas soberanas disposiciones se han dictado sobre la materia, y muy principalmente la de 28 de Mayo de 1905, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros y que se publicó en la *Gaceta de Madrid* del día 5 de Julio siguiente, y la de 14 de Enero de este año, dada por este Ministerio, inserta en la *Gaceta de Madrid* del día 16 del propio mes, y que, en su virtud, se haga entender á todas las Diputaciones Provinciales y á todos los Ayuntamientos, sin excepción alguna, el deber ineludible en que están de ajustar los pliegos de condiciones para concursos y subastas á las aludidas disposiciones, absteniéndose de acordar adjudicaciones que las infrinjan, para lo cual se entenderán implícitamente consignados los dichos preceptos en los pliegos, aunque no lo estén materialmente, pudiendo los productores que estimen lesionados sus derechos, tanto por publicaciones defectuosas de los pliegos como por adjudicaciones, acudir en alzada, con arreglo al artículo 32 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, cuando de Ayuntamientos se trate, ante el Gobierno de la provincia respectiva, cuya providencia pondrá término á la vía gubernativa, y ante el Tribunal Contencioso Administrativo pro-

vincial, cuando se trate de Diputaciones Provinciales.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de la Diputación y de los Ayuntamientos de esa provincia, debiendo V. S. disponer la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL, dando cuenta á la Dirección General de Administración. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 4 de Julio de 1914.—Sanchez Guerra.

Señor Gobernador de la provincia de.....

(Gaceta del día 7 de Julio).

MINAS

Don Epigmenio Bustamante del Fresno, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber:

Que D. Serafin Mier, vecino de Parres, en Llanes, ha presentado solicitud del registro de treinta y dos hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Pepita», sita en el paraje llamado Río del Torno, parroquia de San Roque del Acebal, concejo de Llanes. Lindante al Norte Pico Lavandera, al Sur el Travieso, al Oeste Collado de la Raiz, y al Este pradería de la Mardola.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una excavación sobre un crestón de mineral de hierro que mide seis metros de largo por uno y medio de ancho y por un metro de profundidad. Desde dicho unto de partida se medirán en dirección Sur 200 metros para la primera estaca; de 1.^a á 2.^a al Oeste 500 metros; de 2.^a á 3.^a al Norte 400 metros; de 3.^a á 4.^a al Este 800 metros; de 4.^a á 5.^a al Sur 400 metros, y de 5.^a á 1.^a al Oeste 300 metros, quedando así cerrado el perímetro de las treinta y dos hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de

16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.369, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 7 de Julio de 1914.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

R. al núm. 2 340

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Oviedo

D. José María Cienfuegos Jovellanos, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: Que á instancia de los respectivos interesados y previas las oportunas formalidades establecidas en el art. 69 del Reglamento de la Ley de Reemplazos, el Excelentísimo Ayuntamiento acordó en años anteriores declarar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de los individuos siguientes:

Reemplazo de 1914

Vicente Sanchez Monte, de Manuel y Balbina, de La Tenderina; salió para Pinar del Río hace más de diez años.

Celso Fernandez Fernandez, de Cayetano y Venancia, de Siones; se ausentó para la Habana, hace más de diez años.

Felipe Suarez Alvarez, de José y Cándida, de Trubia; para idem.

Saturnino, Casimiro, Baldomero y Julio Gomez Fernandez, de Enrique y Escolástica, de Godos, para idem.

José é Isaac Bilbao Gonzalez, de Silverio y Eugenia, de Pereda, para Chile.

Juan Fanjul Suarez, de Domingo y María, de Bendones, para la Habana.

Crisanto, José, Emilio, Jacinto y Daniel Villa Martinez, de Nicasio y Teresa, de Loriania, para idem.

Juan Belaustegui Sanchez, de Secundino y Matilde, de Oviedo, para Buenos Aires.

Reemplazo de 1913

Manuel Gonzalez Martinez, hijo de José y Josefa, de San Claudio, se ausentó para Buenos Aires.

Pedro Alonso Zapico, de Jerónimo y Balbina, de Box, para idem.

José Sanchez, padre del mozo Luis Sanchez Martinez, de Oviedo, para el Extranjero.

Federico Fernandez y su hijo Cipriano, padre y hermano del mozo Federico Fernandez Alvaré, de Siones, para Buenos Aires.

José Mortera Camporro, de Pedro y Leandra, de Box, para idem.

Reemplazo de 1912

José María Cadavieco Pantiga, hijo de Fortunato y Vicenta, de Oviedo, se ausentó para Chile.

Modesto Gonzalez Suarez, de Francisco y Gaspara, de Siones, para la Habana.

José, Amalio, Fernando y Andrés, de José y Rosa, de Villaperez, para Cuba.

Francisco Fernandez Valdés, de Francisco y María, de Colloto, para Méjico.

José y Manuel Alonso Valle, de Fernando y María, de Manzaneda, para Buenos Aires.

Crisanto Izquierdo Palacios, de Carlos y Teresa, de Oviedo, para idem.

José y Luciano Gonzalez Gonzalez, de Fernando y María, de Colloto, para Cuba.

Octavio Lafuente Fernandez, de Faustino y Pilar, de los Arenales, para Buenos Aires.

Lo que se hace público, rogando á las Autoridades de todas clases, se sirvan comunicar á esta Alcaldía cuantas noticias adquieran del paradero de los expresados ausentes.

Oviedo, 30 de Junio de 1914.—
José María C. Jovellanos.

R. al núm. 2.289

Providencia

No habiendo satisfecho los contribuyentes que á continuación se expresan sus descubiertos para con este Ayuntamiento y por el concepto de arbitrio sobre alcantarillado, les declaro incursos en el primer grado de apremio, advirtiéndoles que de no verificarlo en el término de cinco días incurrirán en el segundo grado de apremio:

D.^a Encarnación y Venancio Alvarez Francos.

D. Joaquin Villanueva.

D.^a Josefa Cabal.

D. José Villanueva Alonso.

D. César Argüelles Piedra.

D.^a Dolores Garcia Mier.

D. Faustino G. Longoria.

D. Siuto Alvarez Arman.

D. Joaquin Riestra.

D. Atanasio Rodriguez.

D. Juan Amor Monjardin.

D.^a Engracia de la Vallina.

D. Nicolás Casielles Perez.

Herederos de Antonio G. Salas.

D. Joaquin Horga.

D. José Nicieza.

D. Pedro Gonzalez.

D. Pelayo G. Olay.

D.^a Gala Garcia Longoria.

D. Manuel Gorbón.

D. Juan G. Posada y otros.

Herederos de Pedro G. Rubin.

D. Francisco Cabal.

Herederos de Juan de la Fuente

D. Francisco Alvarez Garcia

D. Francisco Garcia Fernandez

D.^a María Paz Mata Landeta.

D.^a Manuela Bobes

D.^a Paulina Fernandez Omaña.

D. Rafael Menendez Reguera.

Herederos de Benigno Dorado.

D. José y Bernardo Cónsul.

D.^a Consuelo Pinedo de Luis.

D. Dionisio Pinedo.

Herederos de Jerónimo Ibrán.

D. José F. de Castro.

D. Felipe Vereterra.

D. José Diaz Martinez.

D.^a Eulogia y Marcelino Gonzalez.

D.^a Ramona Perez Perez.

D. José Huerta Sanchez.

D. Antonio Sanchez.

D.^a Inés Riestra.

D.^a Julia y María del Pilar Pumarés.

D. José Cabeza Suarez.

D. José Fernandez Campoamor.

D. Angel Cabal.

D. José Uría Uría.

D. José Antonio Fernandez Alvarez.

D. Enrique Cónsul ó herederos.

D. Bernardo Alonso Díaz.

D. Manuel Garcia Alonso.

D. Francisco Fernandez Miranda.

D. José Gonzalez Garcia.

D. José A. Santullano.

D. José Delgado.

D. Francisco Tuero.

D. Gregorio Jove.

D.^a Matilde Manteola.

D. Manuel Rodriguez Cabal.

D. Eustaquio Escotet.

D.^a Rosa Sanchez Rodriguez.

D.^a María á Laviada.

D. Valentin Bilbao y hermano.

D. Manuel Martinez.

Entréguese esta certificación y relación al Agente ejecutivo de este Ayuntamiento D. Antonio Fernandez, para la formación del oportuno expediente.

Oviedo, 30 de Junio de 1914.—
El Alcalde, José C. Jovellanos.

R. al núm. 2.341

Habiendo acordado este Ayuntamiento llevar con toda urgencia á ejecución las obras de reconstrucción del puente del Rivero, sobre el río Májica, en San Cladio, cuyo presupuesto asciende á treemil cuatrocientas treinta y nueve pesetas 27 céntimos, he dispuesto celebrar un concurso para contratar dichas obras el día 20 del corriente y hora de las doce.

El acto se celebrará en estas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Síndico.

El expediente, planos y pliego de condiciones para la ejecución de las obras estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día señalado para la celebración del concurso.

Oviedo, 7 de Julio de 1914.—El Alcalde, J. C. Jovellanos.

R. al núm. 2.342

Alcaldía de Cabrales

Anuncio

A instancia de D. Agapito Alvarez Diaz, de Arenas, del reemplazo de 1914, se instruye expediente de ausencia é ignorado paradero, por más de diez años, de su hermano Vicente A. Diaz, el cual se ausentó de dicho pueblo el año de 1902, sin que desde entonces se sepa su paradero.

Las señas del Vicente, son: edad, cuando se ausentó, 15 años; estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cejas al pelo, nariz regular, color sano; sin señas particulares.

Y á instancia de Manuel Prieto Esnal, de Carreña, que será comprendido en el reemplazo de 1915, se instruye expediente para acreditar la ausencia é ignorado paradero, por más de diez años, de su hermano Alfonso Prieto Esnal, cuyas señas al ausentarse son las siguientes: edad 14 años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cejas al pelo, cara regular, color bueno; no tenía señas particulares.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo determinado en el artículo 69 del Reglamento de Quintas vigente.

Consistoriales de Cabrales, 29 de Junio de 1914.—El Alcalde, Narciso Alvarez.

R. al núm. 2.285

Alcaldía de Cangas de Onís

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Mayo de 1914:

Sesión del día 5.

Fué aprobada el acta de la anterior.

También se aprobó el extracto de acuerdos del último mes y distribución de fondos del corriente.

Se acordó interesar del Ayuntamiento de Parres contribuya con la cantidad que le corresponde á la ejecución de las obras de reparación del antiguo puente que enlaza aquel coneejo con éste.

Pasa á informe de la Comisión de ornato una instancia de D. Ave-

lino Cuesta Fernandez, solicitando construir un horno de pastelería en su casa habitación de la calle de San Pelayo de esta ciudad.

A la comisión respectiva, otra de D.^a Cándida Gonzalez, vecina de Teleñas ó Beceña, solicitando reconstruir su casa propiedad del barrio de Allanera en el repetido pueblo.

Se conceden las siguientes autorizaciones: una á D. Fernando Gonzalez Riera, vecino de Niedo, para fabricar una casa de ganado en dicho pueblo, otra á Manuel Casero Blanco, de la misma vecindad, para construir una casa de ganado, y á D.^a Elvira Prieto Huergo, vecina de Peruyes, para reconstruir su casa habitación.

Se acuerdan varios pagos.

Poner en conocimiento del señor Director de Comunicaciones que este Ayuntamiento cesará en el pago del alquiler de la casa y oficina de Telégrafos de esta ciudad, desde el 1.^o de Septiembre próximo, pasando esta atención á cargo del Estado.

Ejecutar las obras de reparación del puente y camino de Miyar, en Margolles.

Sesión del día 12.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se concede autorización á don Avelino Cuesta para construir un horno de pastelería en su casa habitación en la calle de San Pelayo.

Se acuerda el pago de cien pesetas á D. José Nava, vecino de Parda, por construcción del camino de los Ríos, de la parroquia de Margolles.

Solicitar se declaren de utilidad pública los siguientes puentes económicos y caminos vecinales:

Un puente sobre el río Güeña, contiguo al edificio de las Consistoriales; otro en el sitio de Suxierra y bado de la arena sobre el mismo río; otro sobre el río Sella, que una la Estación ferroviaria de Toraño con la carretera de Oviedo á Torrelavega; un camino vecinal desde la Busteriza á Gamonedo; otro desde Zardón á la carretera de Oviedo á Torrelavega, en Margolles.

Hacer las reparaciones más in-

dispensables en el local Escuela de Gamonedo.

Se aprueban las cuentas de gastos é ingresos por concepto de consumos y macelo del mes último.

Pasa á informe de la comisión de ornato una instancia de D. Rodrigo del Cueto, solicitando construir una galería, y abrir un balcón en su casa habitación de la calle de Plaza.

Sesión del día 19.

Se dió lectura á la anterior, que fué aprobada.

Se acordaron los siguientes pagos: uno de cincuenta pesetas á D. José Llera, por arreglo del camino y puentecito de Miyar, y otro de diez pesetas á D. Lucio Aranjuez por arreglo del reloj de las Consistoriales.

Cangas de Onis, 8 de Junio de 1914.—El Alcalde, José Gonzalez Sanchez.

R. al núm. 2.055

Alcaldía de Salas

EDICTOS

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo José Menendez Quintana, que habrá de concurrir al reemplazo del próximo año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su padre Ramón Menendez Alonso, y á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual para lero del referido padre se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

El repetido Ramón Menendez Alonso es natural de Malleza, y cuenta 60 años de edad.

Salas, 3 de Julio de 1914.—El Alcalde, Ladislao Menendez.

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo Jesús Lopez Fernandez, que habrá de concurrir al reemplazo del próximo año, se ha instruído expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de sus hermanos Benjamin, Manuel y Román Lopez Fernandez, y á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos hermanos, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Los repetidos Benjamin, Manuel y Román Lopez Fernandez son naturales de Malleza é hijos de Juan Lopez y de Faustina Fernandez, y cuentan 27, 25 y 23 años de edad.

Salas, 3 de Julio de 1914.—
El Alcalde, Ladislao Menendez.

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo Angel Martinez Sanchez, que habrá de concurrir al reemplazo del próximo año, se ha instruído expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano Valentin Martinez Sanchez, y á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

El repetido Valentin Martinez Sanchez es natural de Cornellana é hijo de José Martinez y de María Sanchez, y cuenta 20 años de edad.

Salas, 3 de Julio de 1914.—
El Alcalde, Ladislao Menendez.

Por este Ayuntamiento y á instancia del padre del mozo Santiago Rubio Francos, que habrá de concurrir al reemplazo del próximo año, se ha instruído expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hijo David Rubio Francos, y á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hijo, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

El repetido David Rubio Francos es natural de Bodenaya, é hijo de José Rubio y de Sabina Francos, y cuenta 24 años de edad.

Salas, 3 de Julio de 1914.—
El Alcalde, Ladislao Menendez.
R. al núm. 2.315

A'caldía de Carreño

EDICTO

Don Jesús García Prendes, Alcalde constitucional de este término.

Hago saber: Que habiéndome presentado el Reauidador del reparto vecinal de consumos de este pueblo la relación de los individuos que no han satisfecho sus cuotas en el primer semestre de este año durante los días señalados en los anuncios que al efecto se publicaron, he dictado con fecha de hoy, de conformidad al artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la providencia siguiente:

«Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación dentro de los plazos hábiles que se les señalaron en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipación, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el

art. 47 de la Instrucción vigente, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado.

Y hago entender al Recaudador la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.»

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los contribuyentes morosos comprendidos en dicha relación, á quienes invito para que en el preciso término de tres días, á contar desde hoy, se presenten en las oficinas de la recaudación, situadas en los bajos de las Consistoriales y casa de D. Victor Perez, de la Rebollada, á realizar sus respectivos descubiertos con el recargo del 5 por 100 impuesto sobre los mismos, evitándose así las demás responsabilidades que la Instrucción determina.

Dado en Candás, 30 de Junio de 1914.—El Alcalde, Jesús García Prendes.

R. al núm. 2.313.

Alcaldía de Cangas de Tineo

D. José María Diaz Lopez, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cangas de Tineo.

Hago saber: Que á instancia del mozo Julian García Gonzalez, natural de Vallecuello, y domiciliado en el mismo, de este término municipal, que será comprendido en el próximo alistamiento para el reemplazo de 1915, se ha instruído por esta Alcaldía expediente en averiguación del ignorado paradero, por más de diez años, del hermano del expresado mozo cuyo nombres el siguiente:

José García Gonzalez: estatura regular, pelo castaño, ojos y cejas al pelo, nariz y boca regulares, color moreno y sin señas particulares.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley se publica el presente

edicto y se ruega á las Autoridades y particulares que tengan referencia de su actual paradero, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía á los efectos oportunos.

Cangas de Tineo, 30 de Junio de 1914. El Alcalde, José María Díaz.

R. al núm. 2.282

Alcaldía de Gozón

D. Alejandro Artime Valdés, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Gozón, en la provincia de Oviedo

Hago saber: Que á instancia de D.^a Generosa Guardado Suarez, vecina de Trasona, en este Municipio y madre del mozo Angel Menendez Guardado, al que le corresponde ser alistado para el reemplazo de 1915 de este concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de 23, 22 y 13 años respectivamente, de Alvaro, Leoncio, Anselmo Menendez Guardado, hermanos del mozo interesado, cuyas señas al ausentarse para la Isla de Cuba eran las siguientes:

Alvaro: edad 13 años, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, lampiño y color bueno, señas particulares ninguna.

Leoncio: edad 14 años, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, lampiño, color bueno, señas particulares ninguna.

Anselmo: edad 15 años, estatura regular, pelo rubio, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, lampiño, color bueno, señas particulares ninguna.

Y habiendo acordado este Ayuntamiento que hay méritos bastantes para declarar la ausencia en las condiciones legales, se ruega á las Autoridades que tengan noticia de la residencia de los ausentes se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía para lo cual se publicará este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, á los efectos del artículo 69 del Reglamento

para la ejecución de la Ley de Reclutamiento vigente.

Luanco, Julio 2 de 1914.— Alejandro Artime.

R. al núm. 2.316

—:—

D. Alejandro Artime Valdés, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Gozón, en la provincia de Oviedo.

Hago saber: Que á instancia de José María Illobre Costales, vecino de la parroquia de Navarro, en este Municipio, y mozo al que le corresponde ser alistado para el reemplazo de este concejo, del año de 1915, senstruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de doce años de Bienvenido Illobre Castales, hermano del mozo interesado, cuyas señas al ausentarse para la Isla de Cuba eran las siguientes:

Edad 14 años, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, lampiño y color blanco, señas particulares ninguna.

Y habiendo acordado este Ayuntamiento que hay méritos bastantes para declarar la ausencia en las condiciones legales, se ruega á las Autoridades que tengan noticia de la residencia del ausente se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía para lo cual se publicará este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento vigente.

Luanco, Julio 1.º de 1914. — Alejandro Artime.

R. al núm. 2.288

Alcaldía de Bimenes

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el primer trimestre de 1914, aprobados en sesión del día cinco de Junio.

Sesión del día 1.º de Enero

Se da lectura al acta de la anterior siendo aprobada.

Se posesionan del cargo de Concejal D. Avelino Rodriguez García, D. Vicente Sanchez Fernandez, D. Ramón Arboleya Sanchez, D. Celestino Carrio Montes, D. Ramón Corte Carrio y D. José María Sanchez Barreiro.

Seguidamente fué elegido Alcalde Presidente D. Vicente Sanchez Fernandez.

Acto continuo se procedió al nombramiento de Tenientes de Alcalde, resultando elegidos:

Primer Teniente, D. Pedro Ordoñez Corte y segundo D. Avelino Rodriguez García.

También se procedió á la elección del Regidor Síndico y suplente, resultando nombrados respectivamente D. Cándido Alvarez Suarez y D. Rafael Martinez Montes.

Se acuerda celebrar una sesión semanal y que tenga lugar los miércoles de primera convocatoria y la subsidiaria los viernes, á las dos de la tarde.

Sesión del día 7

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se posesiona del cargo de Concejal D. Julio Montes Blanco.

Se acuerda gestionar la pronta instalación del puesto de la Guardia civil solicitado ya, y que la fuerza del puesto de Nava vigile el concejo los domingos por la noche.

También se acuerda fijar bandos en los sitios de costumbre recordando á los industriales la hora de cerrar sus establecimientos, conforme á lo prevenido en las Ordenanzas municipales.

Se nombra comisionado para asistir al acto de la concentración de reclutas el día 10 de del actual, al Secretario de la Corporación.

Se fijan en cuatro las Comisiones permanentes en que ha de dividirse la Corporación municipal y que cada una de ellas se componga de tres vocales.

Queda enterada la Corporación del nombramiento de Alcaldes de barrio.

Sesión del día 14

Se aprueba el acta de la anterior.

Pasa á informe de la Comisión una instancia de D. José Alonso, vecino de Taballes, solicitando permiso para edificar.

A instancia de D. Avelino Rodríguez se acuerda nombrar una persona competente y con la debida garantía para el cargo de Administrador de Consumos.

Sesión del día 21

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda dividir en cuatro secciones á los contribuyentes del concejo que en su día han de ser sorteados á fin de constituir con el Ayuntamiento la Junta municipal en el presente año.

Es aprobado el informe de la Comisión y se concede autorización para edificar en Taballes, á D. José Alonso.

D. Rafael Martínez expone la conveniencia de reformar las Ordenanzas municipales, lo que se toma en consideración.

Varios señores Concejales solicitan se reglamenten las ventas en el mercado; que se ingrese por el rematante de Consumos lo que adeuda y que se nombre un Administrador que reúna condiciones y con garantía.

La presidencia ofrece atender todos los ruegos.

Es nombrado recaudador interino del Impuesto de Consumos D. Marcelino Canteli Ordoñez,

Sesión del día 28

Es aprobada el acta de la anterior.

Los señores D. Julio Montes y D. Avelino Rodríguez piden que conste en el acta su conformidad con los ruegos hechos á la presidencia en la sesión anterior respecto del ingreso de lo que adeuda el rematante de Consumos, de la reglamentación de las ventas en el mercado y del nombramiento de una persona competente para el cargo de Administrador. Así lo promete la presidencia.

(Continuará.)

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Allande

D. Marcelino Valledor y Suarez Otero, Secretario suplente en funciones del Juzgado municipal de este término de Allande.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

«En la villa de Pola de Allande á veintiocho de Mayo de mil novecientos trece, los Sres. D. Lorenzo del Collado y Llano, Juez municipal; D. Ricardo Linera Lopez y don Carlos Rodríguez y Fernandez, Adjuntos, visto el anterior juicio verbal civil entre partes, de la una como demandante D. José Cosme y Cancio, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa y como demandado D. Benigno Rua y Lozano, también mayor de edad, casado, labrador y vecino de Teijedo, en este término municipal, sobre reclamación de pesetas; y

Fallamos:

Que debemos de condenar y condenamos al demandado D. Benigno Rua y Lozano al pago de las sesenta pesetas que se le reclaman en la demanda al demandante don José Cosme y Cancio, condenándole también al pago de las costas de este juicio.

Así por esta sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Lorenzo del Collado.—Ricardo Linera.—Carlos Rodríguez.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe hallándose en audiencia pública en el día de hoy. Allande, Mayo 29 de 1913.—Ante mi, Marcelino Valledor.»

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Benigno Rua Lozano, expido la presente

para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Pola de Allande, Junio veinticinco de mil novecientos catorce.—Marcelino Valledor.—Visto bueno.—Emilio Ramos.

R. al núm. 2.338

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

BLANCO Y BLANCO, Rosa, domiciliada últimamente en Santa Eulalia, Cangas de Tineo; comparecerá en término de ocho días ante este Juzgado de Laviana para enterarla del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal en causa por disparo y lesiones, instruída en este Juzgado contra Angel Díaz.

2.331

DINDURRA COSTALES, Félix, hijo de Manuel y Prudencia, natural de Nievares, Villaviciosa, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de veintitres años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración á filas; comparecerá en término de treinta días ante D. José Churriague Romero, segundo Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería Andalucía, número 52, de guarnición en Santoña, Santander.

2.334

Cédulas y emplazamientos**en materia criminal**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ALVAREZ LOPEZ, José Ramón, natural de Gijón, provincia de Oviedo, soltero, marinero, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por falsificación de documentos; comparecerá en el término de treinta días ante D. José Gutierrez García, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del Arsenal de Cartagena.

3.322

**PERDIDAS Y HALLAZGOS
DE GANADOS**

MIRANDA

En poder de Manuel Menendez, vecino de Vigaña, se halla depositado un potro de las siguientes señas: edad dos años, color rojo oscuro y de cinco cuartas de alzada, el cual se encontró en los montes de dicho pueblo.

Lo que se hace público por término de quince días para que pueda llegar á conocimiento de su dueño, advirtiéndole que pasado ese plazo se procederá á su enajenación en pública subasta.

Belmonte, 25 de Junio de 1914.—El primer Teniente Alcalde, Aniceto García Pico.

R. al núm. 2.260

CAMPO DE CASO

En poder de doña Bernarda Calvo, de esta vecindad, están depositadas dos pollinas, una de más de ocho años, de cinco cuartas de alzada, pelo cardoso, esquilada de viejo, sin herrar, y la otra de cuatro años, de cuatro y media cuartas de alzada, color ceniza, esquilada como hace un mes á tijera, mal cortada sin herrar.

Dichas pollinas fueron abandonadas por Luis Higuera Cerón.

Lo que se hace público para conocimiento de los dueños á fin de que puedan pasar á recogerlas previo el pago de los gastos causados, advirtiéndole que pasados quince días desde la publicación de este anuncio sin que nadie se presentare á reclamarlas, se procederá á su venta en pública subasta.

Campo de Caso a 2 de Julio de 1914.—El Alcalde, Felipe Alvarez.

R. al núm. 2.321-3

LENA

En poder del Alcalde de barrio de Congostinas se halla depositada una yegua de dueño desconocido, que se encontró haciendo daño en los pastos denominados Brañarredonda y Buslage, cuyas señas son: color castaño oscuro, la cabeza canosa, de cinco cuartas de alzada aproximadamente.

Lo que se anuncia para que el que se juzgue dueño pase á recogerla previo pago de los gastos causados, que de lo contrario se procederá á su enajenación en pública subasta á los quince días de la inserción de este anuncio en el periódico oficial.

Lena y Junio 30 de 1914.—El Alcalde, José María de Faes.

R. al núm. 2.312-3

ALLANDE

En poder de D. Antonio Bueno, vecino de Santiellos, se halla depositado un caballo que se encontró causando daños, de las señas siguientes: edad unos veinte años, color castaño, alzada cinco y media cuartas, crin larga, cola cortada reciente por el corbejón, herrado.

Lo que se hace público para que en el término de quince días se presente á recogerlo el que se crea dueño de él, pagando daños y demás gastos, pues en otro caso será sabastado.

Allande, Julio 1.º de 1914.—El Alcalde, Ceferino Peña.

R. al núm. 2.322=2

ANUNCIOS NO OFICIALES

Aramo Copper Mines Limited

Se convoca á los Sres. Accionistas de esta Sociedad para la celebración de la décimaséptima Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 17 del corriente, á las once y treinta de la mañana, en el domicilio social de la Compañía, 2, Metal Echange Buildings Leadenhall Avenue, en la ciudad de Londres, para dar cuenta de la Memoria actual, examinar y aprobar en su caso las cuentas del ejercicio cerrado en 30 de Junio de 1913, nombrar Consejeros en lugar de los que les corresponde salir y para tratar de los negocios ordinarios de la Compañía.

Londres, 2 de Julio de 1914.—El Secretario, C. W. Aston Key.

 Escuela Tipográfica del Hospicio provincial